

En San Miguel de Tucumán, a 7 días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 190/2019**

**VISTO**

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 29 de mayo se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de mayo de 2019. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno (\$ 64.471) siendo el saldo de pesos doscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintinueve (\$ 259.529).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo de 2019 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno (\$ 64.471).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno (\$ 64.471) desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta con 55/100 (\$ 49.860,55) y al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos doscientos nueve mil seiscientos sesenta y ocho con 45/100 (\$ 209.668,45), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos trescientos veinticuatro mil (\$ 324.000).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.

**ANTE MI DOY FE**

  
DR. ANTONIO D. ESTOFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA